

**(NÓMBRASE AL COMPAÑERO PAUL OQUIST KELLEY, MINISTRO SECRETARIO
PRIVADO PARA POLÍTICAS NACIONALES DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA, COMO REPRESENTANTE DE LA REPÚBLICA DE
NICARAGUA, PARA SUSCRIBIR EL ACUERDO CONSTITUTIVO QUE PERMITA A
LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, ADHERIRSE COMO ESTADO MIEMBRO DEL
CENTRO DEL SUR)**

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 22-2016, aprobado el 29 de enero de 2016

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 23 del 03 de febrero de 2016

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 22-2016

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al Compañero **Paul Oquist Kelley**, Ministro Secretario Privado para Políticas Nacionales de la Presidencia de la República de Nicaragua, como representante de la República de Nicaragua, para suscribir el Acuerdo Constitutivo que permita a la República de Nicaragua, adherirse como Estado Miembro del Centro del Sur, organización intergubernamental de países en Desarrollo con sede en Ginebra, establecida mediante el Acuerdo Constitutivo del Centro del Sur de 1994.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación.
Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintinueve de enero del año dos mil dieciséis. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.